



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TALENTO EMPRENDEDOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DURANTE EL CURSO 2015/2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 16.2 establece que La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte en el artículo 17 de esta misma Ley, se establecen los objetivos de la educación primaria, la cual contribuirá a desarrollar en los

niños y las niñas las capacidades que les permitan: “b) desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor; i) iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran y j) utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales”.

También en el artículo 18 de la LOE se establece la organización de la etapa de Educación Primaria, la cual comprende seis cursos y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador y en el apartado 6 se establece que “ Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Universidades, el impulsar y fomentar medidas para que el alumnado en la etapa de Educación Primaria participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico

El programa de fomento del talento emprendedor en Educación Primaria que se convoca para el presente curso escolar es fruto de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Princesa de Girona, con el soporte técnico de la Fundación Trilema, con el objetivo de ofrecer al profesorado de esta etapa educativa las claves para el entrenamiento de la competencia emprendedora en el aula y acompañar al mismo en el diseño y la implantación de los proyectos en los centros educativos.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo de fomento del talento emprendedor en Educación Primaria a desarrollar durante el curso escolar 2015-2016.

Este programa se desarrolla con la colaboración de la Fundación Trilema.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos estos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan 1º, 2º y 3º curso de Educación Primaria.

El número máximo de centros participantes en este programa será de 22.

Tercero. Objetivos del Programa.

Los principales objetivos de este programa son:

- Reflexionar sobre modelos competenciales de enseñanza como vehículo eficaz para la introducción de emprendimiento en los centros educativos.
- Profundizar en la competencia de aprender a emprender y su aplicación en el aula.
- Vincular la introducción del emprendimiento a la programación docente por competencias.
- Crear una red de profesores que lideren el programa de emprendimiento en sus centros.
- Sistematizar y secuenciar la transmisión de formación en los centros (formación en cascada).
- Provocar espacios y ámbitos para la reflexión pedagógica sobre la introducción de modelos competenciales en el aula.
- Diseñar experiencias incluyendo en la programación de aula estrategias metodológicas que permitan enriquecer la acción educativa y encaminadas al desarrollo competencial del alumno.
- Reflexionar sobre el impacto que el cambio de la cultura de evaluación produce en el aprendizaje de los alumnos.

- Conocer y aplicar regularmente herramientas de evaluación del aprendizaje.
- Sistematizar la reflexión sobre la práctica docente.
- Utilizar el portfolio docente digital, como herramienta de reflexión y desarrollo.
- Diseñar y organizar jornadas de buenas prácticas de programas de emprendimiento, en los centros e intercentros.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán ajustarse a los anexos I y II de esta convocatoria.

Los centros que deseen adherirse al programa de fomento del talento emprendedor en educación primaria deberán presentar:

- a) Solicitud de participación en dicho programa (Anexo I).
- b) Conformidad de participación en el programa (Anexo II), en el cual se ha de reflejar el curso y las áreas en las que se va a integrar el programa, y los datos del/la profesor/a coordinador/a que va a formar parte de este programa.

Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

Esta documentación debe dirigirse a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos. Se enviará preferentemente a través del aplicativo Cominter. También se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso deberán enviarla al mismo tiempo por correo electrónico a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de esta Resolución.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a los cursos de formación planificados con el objetivo de dotarlos de herramientas metodológicas y dinámicas grupales que les permitan transmitir en el aula valores y habilidades emprendedoras a los niños y niñas, conductas y actitudes de colaboración, coordinación, superación de conflictos y asunción de problemas y responsabilidades.
- Puesta en marcha del programa siguiendo las directrices que desde la Consejería de Educación y Universidades y la fundación Trilema se faciliten a los centros educativos que participen en el programa.
- El equipo directivo, para poner en marcha e impulsar este programa en su centro tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del programa en el Proyecto Educativo de Centro.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.
- Comunicación del cambio del profesorado encargado del Programa, en su caso enviando de nuevo el Anexo II.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades, de la Fundación Princesa de Girona y de la Fundación Trilema.

La participación en el Programa implica por parte de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Trilema los siguientes compromisos:

- Organizar tres jornadas presenciales de formación para iniciar la metodología de proyectos de emprendimiento, y su evaluación en clase. Durante las jornadas se acompañará a los docentes en el diseño del proyecto.
- Visitar a los centros participantes en el programa, para acompañar y evaluar el diseño y la implantación de los proyectos de emprendimiento.
- Realizar una jornada de buenas prácticas en el tercer trimestre, en la que se presentarán los proyectos implantados y se reflexionara sobre la repercusión en el aprendizaje de los alumnos.

Noveno. Criterios de selección.

A la hora de seleccionar a los centros participantes se utilizarán los siguientes criterios de priorización:

- Participación en proyectos de innovación o en iniciativas que promueva la misma.
- Resto de solicitantes.

Una vez recibidas y baremadas todas las solicitudes, se ordenarán por puntuación. Mediante un sorteo se extraerá un código de centro, de entre los de los centros participantes, a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes con igual puntuación y se empezará a seleccionar de mayor a menor puntuación, hasta obtener los veinte centros participantes.

Décimo. Publicación de la relación de los centros participantes en el programa de fomento de talento en primaria.

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

Murcia, 29 de octubre de 2015,
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD



Fdo.: Ana Millán Jiménez

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
"Fomento del talento emprendedor en educación primaria"
CURSO 2015/2016**

D/D^a: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa "Fomento del talento emprendedor en educación primaria"

. Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN en el "Fomento del talento emprendedor en educación primaria" para el curso 2015-16, que se desarrollará en (*):

	1º GRUPO	2º GRUPO	3º GRUPO	4º GRUPO	5º GRUPO
5º Primaria					
6º Primaria					

(*). Indicar de cada grupo el número de alumnos.

En a de de 2015

Fdo.:.....

SELLO Y FIRMA

ANEXO II
CONFORMIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
"Fomento del talento emprendedor en educación primaria"
CURSO 2015/2016

D/D^a: como Coordinador de tramo del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa "Fomento del talento emprendedor en educación primaria"
 Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos identificativos del Ciclo:

Ciclo			
Apellidos y nombre jefe dpto:		NIF:	
E-mail:		Telf.	

MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A PARTICIPAR en el "Fomento del talento emprendedor en educación primaria" para el curso 2015-16.
 El Programa se integrará en la/s materia/s y estará a cargo de los profesores que se indican a continuación::

Curs o	Materia	Apellidos y nombre profesor	NIF	E-mail	Tlf.

En a de de 2015

Fdo.: El/La Jefe de Departamento

.....

A LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD